

Res. No. 368, que aprueba el Acuerdo de Donación No. 517-0125, suscrito entre el Gobierno de la Rep. Dominicana y el Gobierno de los Estados Unidos de América.

G. O. No. 9567, del 31 de octubre de 1981

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

NUMERO: 368

VISTOS: Los Incisos 14 y 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: El Acuerdo de Donación No. 517-0125, suscrito en fecha 30 de junio de 1981, entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de los Estados Unidos de América;

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Acuerdo de Donación No. 517-0125, suscrito en fecha 30 de junio de 1981, entre el Gobierno de la República Dominicana, representado por su Presidente Constitucional, Don Antonio Guzmán Fernández y el Presidente del Consejo de Directores, I.S.A., Lic. Víctor Espaillet, y el Gobierno de los Estados Unidos de América, actuando a través de la Agencia Interamericana para el Desarrollo (AID), representado por el Embajador Robert L. Yost, y el Director, Misión de USAID en la República Dominicana, por medio del cual se establecen las bases de un entendimiento entre ambas partes, relacionado con la ejecución por la República Dominicana, de un proyecto cuya meta principal es el mejoramiento del ingreso y la calidad de vida de las personas de escasos recursos residentes en las zonas rurales del país, a través de un aumento en la productividad agrícola, así como el aumento de la capacidad de las instituciones agrícolas, públicas y privadas y los recursos naturales asignados para el desarrollo rural. Con el propósito de ayudar a nuestro país a cubrir los costos del proyecto, el Gobierno de los Estados Unidos de América, a través de la AID, de conformidad con la Ley de Asistencia Exterior del año 1961, conviene en donar a nuestro país, bajo los términos y condiciones del Acuerdo anexo, una cantidad que no exceda de los US\$250,000.00 la

cual podrá ser utilizada para financiar costos en moneda extranjera y costos en monedas local para bienes y servicios requeridos por el proyecto señalado. El Estado Dominicano por su parte, ha convenido proveer, o hacer que se provea, todos los fondos y recursos, en adición a los donados, necesarios para la ejecución eficiente y puntual de dicho proyecto. De conformidad con el anexo Acuerdo, el aporte de nuestro país al proyecto no será menor de \$3,556.000.00, suma que podrá ser aportada en forma parcial. El Instituto Superior Agrícola (ISA) de la ciudad de Santiago de los Caballeros, será la agencia ejecutora del mencionado proyecto y planea el establecimiento de un Centro para Administración de Desarrollo Rural; que copiado a la letra dice así:

Proyecto No. 517-0125

ACUERDO DE DONACION

entre

EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

y

EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

para

ADMINISTRACION EN DESARROLLO RURAL

Fecha: 30 de junio de 1981

AID Proyecto No. 517-0125

ACUERDO DE DONACION

Fecha: 30 de junio de 1981

Entre el

("Beneficiario") Instituto Superior de Agricultura.

y los

Estados Unidos de América, actuando a través de la Agencia para el Desarrollo Internacional ("AID").

ARTICULO 1

El Acuerdo

El propósito de este Acuerdo es establecer las bases de un entendimiento entre las partes indicadas más arriba ("Partes") relacionado con la ejecución por el Beneficiario del Proyecto descrito a continuación y con relación al financiamiento del proyecto por las Partes.

ARTICULO 2

El Proyecto

SECCION 2.1. Definición del Proyecto. El Proyecto, el cual se describe más ampliamente en el Anexo 1, consistirá en la provisión de recursos para el establecimiento y la dotación de personal al Centro de Adiestramiento en el Instituto Superior de Agricultura (ISA) en Santiago para fortalecer los conocimientos administrativos de las instituciones públicas y privadas y de grupos envueltos en programas de Desarrollo Rural. Los elementos de la misma, indicados en el Anexo 1, pueden ser modificados por medio de un acuerdo, por escrito, firmado por los representantes autorizados de las Partes que se indican en la Sección 8.2, sin una enmienda formal de este Acuerdo.

SECCION 2.2. Naturaleza Progresiva del Proyecto.

(a) El aporte de la AID al proyecto será proporcionado por partidas, la primera de las cuales se hará disponible de conformidad con la Sección 3.1. de este Acuerdo. Los aumentos sucesivos estarán sujetos a la disponibilidad de fondos a la AID, para estos fines, y el mútuo acuerdo de las partes, al momento de un aumento sucesivo, de proceder.

(b) Dentro de la Fecha Final para completar el proyecto contenida en el Acuerdo, la AID, basada en consultas con el Donatario, podría especificar en cartas de ejecución períodos de tiempo apropiados para la utilización de los fondos donados por la AID bajo una partida individual de asistencia.

ARTICULO 3

Financiamiento

SECCION 3.1. La Donación. Con el propósito de ayudar al Beneficiario para cubrir los costos del Proyecto, la AID, de conformidad con la Ley de Asistencia Exterior del año 1961, según enmendada conviene en donar al Beneficiario bajo los términos de este Acuerdo una cantidad que no exceda de Doscientos Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América US\$250,000) ("Donación").

La Donación puede ser utilizada para financiar costos en moneda extranjera, de acuerdo a la definición en la Sección 6.1 y costos en moneda local, de acuerdo a la definición en la Sección 6.2, para bienes y servicios requeridos para el Proyecto.

SECCION 3.2. Recursos del Beneficiario para el Proyecto. El Beneficiario acuerda proveer, o hacer que se provea, todos los fondos y todos los recursos, en adición a la Donación y todos los demás recursos necesarios para la ejecución eficiente y puntual del Proyecto. La contribución del Beneficiario al Proyecto no será menor de \$3,556.000, la cual podrá ser aportada parcialmente en especie.

SECCION 3.3. Fecha Final para Completar el Proyecto.

(a) La "Fecha Final para Completar el Proyecto" (FFCP) que es el 31 de diciembre de 1984 o cualquier otra fecha en que las Partes acuerden por escrito, es la fecha para la cual las Partes estiman que todos los servicios financiados con fondos provenientes de la Donación habrán sido realizados y todos los bienes financiados con Fondos de la Donación habrán sido provistos al Proyecto en la forma contemplada en este Acuerdo.

(b) A menos que la AID convenga lo contrario por escrito, la AID no emitirá ni aprobará documentación que autorice desembolsos de la Donación para servicios que se realicen o para bienes que se provean para el Proyecto contemplados en este Acuerdo, en fecha posterior a la FFCP.

(c) Las solicitudes de desembolso, acompañadas por la documentación de apoyo necesaria según se especifica en las Cartas de Ejecución, deberán ser recibidas por la AID o por cualquier banco indicado en la Sección 7.1. no más tarde de nueve (9) meses a partir de la FFCP o dentro de cualquier otro período acordado por la AID por escrito. Después de dicho período, la AID, dando aviso por escrito al Beneficiario, puede, en cualquier momento, reducir parcial o totalmente el monto de la Donación para el cual no se han presentado solicitudes de desembolsos acompañadas por la documentación de apoyo necesaria.

ARTICULO 4

Requisitos Previos a los Desembolsos

SECCION 4.1. Primer Desembolso: A menos que las partes convengan lo contrario por escrito y previo al primer desembolso de fondos provenientes de la Donación y a la emisión por parte de la AID de documentación por medio de la cual se efectuarán desembolsos, el Beneficiario presentará en forma y sustancia satisfactorias a la AID:

(a) Una declaración del Asesor Legal del Beneficiario de que este Acuerdo ha sido debidamente autorizado y/o ratificado por y ejecutado en nombre del Beneficiario y que el mismo constituye una obligación válida y legalmente obligatoria del Beneficiario de conformidad con todos sus términos;

(b) Una declaración del nombre de la persona que ostenta el cargo o está a cargo de la oficina del Beneficiario especificado en la Sección 8.2. y de cualesquiera otros representantes, conjuntamente con un facsímil de la firma de cada persona especificada en dicha declaración;

(c) Prueba de que se ha nombrado un Coordinador a tiempo completo para el Proyecto con un personal y equipo adecuados para apoyar la administración del Proyecto.

SECCION 4.2. Notificación. Cuando la AID determine que las condiciones previas descritas en la Sección 4.1. han sido satisfechas, se le notificará de inmediato al Donatario.

SECCION 4.3. Fechas Finales para Satisfacer Condiciones Previas. Cuando la AID haya determinado que las condiciones previas especificadas en la Sección 4.1. no han sido satisfechas dentro de sesenta (60) días a partir de la fecha de este Acuerdo o en aquella fecha futura que la AID acepte por escrito, la AID a su elección, puede dar por terminado este Acuerdo mediante notificación escrita al Beneficiario.

ARTICULO 5

Disposiciones Especiales

SECCION 5.1. Evaluación del Proyecto. Ambas Partes acuerdan establecer un programa de evaluación como parte del Proyecto. Excepto cuando las Partes así lo acuerden por escrito, el Programa podrá incluir durante la implementación del Proyecto y a uno o más puntos después:

(a) evaluación de progreso hacia el logro de los objetivos del Proyecto;

(b) identificación y evaluación de los problemas que puedan obstaculizar éstos logros;

(c) ponderación de cómo esta información puede ser usada para resolver dichos problemas; y

(d) evaluación, hasta donde sea posible, del impacto global del Proyecto en el desarrollo.

SECCION 5.2. El Beneficiario acuerda proveer, de manera satisfactoria a la AID, los recursos requeridos para mantener las operaciones efectivas del Centro de Entrenamiento, establecidos bajo este Proyecto, después de la Fecha Final para Completar el Proyecto, como está definida en el Acuerdo de Proyecto.

SECCION 5.3. El Beneficiario acuerda someter a la AID, al 30 de junio de 1984, un plan para el financiamiento de las operaciones del Centro, después de la Fecha Final para Completar el Proyecto, como está definida en el Acuerdo de Proyecto.

ARTICULO 6

Fuente de Compra

SECCION 6.1. Costos en Moneda Extranjera. Excepto la acordado por escrito en sentido contrario por la AID, los desembolsos del acuerdo a la Sección 7.1. serán usados exclusivamente para financiar costos de bienes y servicios necesarios para el Proyecto, que tengan su fuente y origen en los Estados Unidos (el Código 000 del Libro de Código Geográfico de la AID, vigente a la fecha en que se efectúan las órdenes de compra o se formalicen los contratos para tales bienes o servicios) ("Costos en Moneda Extranjera"), excepto entrenamiento fuera de la República Dominicana que no sobrepase \$50,000, que pueda tener su fuente y origen en México, y excepto como está provisto en el Anexo de Disposiciones Generales del Acuerdo de Donación Sección C.1 (b), con referencia al seguro marítimo.

SECCION 6.2. Costos en Moneda Local. Los desembolsos de acuerdo a la Sección 7.2. serán usados exclusivamente para financiar los costos de bienes y servicios requeridos por el Proyecto que tengan sus fuentes y orígenes en la República Dominicana ("Costos en Moneda Local"), excepto lo acordado por escrito en sentido contrario por la AID.

ARTICULO 7

Desembolsos

SECCION 7.1. Desembolsos para costos en Moneda Extranjera:

(a) Una vez satisfechas las condiciones previas, el Beneficiario puede obtener desembolsos de fondos bajo la Donación para financiar los Costos en Moneda Extranjera, de bienes y servicios necesarios para el Proyecto, de conformidad con los términos de este Acuerdo, utilizando los siguientes métodos según sean mutuamente acordados:

(1) Presentando a la AID conjuntamente con la documentación de apoyo necesaria según lo especificado en las Cartas de Ejecución del Proyecto: (A) solicitudes de reembolso por tales bienes y servicios, o (B) solicitudes para que la AID en representación del Beneficiario, adquiera bienes o servicios para el Proyecto; o

(2) Solicitando a la AID que emita Cartas de Compromiso por cantidades específicas: (A) a uno o más bancos de los Estados Unidos aceptables a la AID, por medio de las cuales se compromete a reembolsar a tales bancos por pagos efectuados por los mismos a contratistas o proveedores, bajo Cartas de Crédito o en otra forma, por tales bienes o servicios; o (B) directamente a contratistas o proveedores por tales bienes o servicios.

(b) Los costos bancarios incurridos por el Beneficiario y relacionados con la apertura de Cartas de Compromiso y Cartas de Crédito serán financiados por la Donación a menos que el Beneficiario indique lo contrario a la AID. Se financiarán también con fondos de la Donación otros costos que acuerden las Partes.

SECCION 7.2. Desembolsos para Costos en Moneda Local. Una vez que se haya satisfecho la condición previa, el Beneficiario puede obtener desembolsos de fondos provenientes del Proyecto para cubrir Costos en Moneda Local de Bienes y servicios requeridos para el Proyecto de conformidad con los términos de este Acuerdo, presentando a la AID conjuntamente con los documentos de apoyo necesarios según se especifica en las Cartas de Ejecución del Proyecto, las solicitudes para financiar tales costos.

SECCION 7.3. Otras Formas de Desembolsos. Desembolsos de la Donación también pueden efectuarse por medio de otros mecanismos acordados por escrito entre las Partes.

SECCION 7.4. Tipo de Cambio. A menos que sea establecido en forma más específica bajo la Sección 7.2., si los fondos proporcionados bajo el Proyecto se introducen en la República Dominicana por la AID o por cualquier agencia privada o pública para fines de llevar a cabo obligaciones de la AID bajo esta sección, el Prestatario hará los arreglos necesarios para que dichos

fondos sean convertidos en moneda de curso local de la República Dominicana al tipo de cambio más alto que, en el momento de hacer la conversión, no esté fuera de la Ley de la República Dominicana.

ARTICULO 8

Misceláneos

SECCION 8.1. Comunicaciones. Cualquier notificación, solicitud, documento u otra comunicación presentada por cualquiera de las Partes a la otra Parte bajo este Acuerdo se efectuará por escrito, por telegrama o por cable y será considerada como debidamente enviada y efectuada al entregarla a tal Parte, en la siguiente dirección:

Al Prestatario

Dirección Postal: Instituto Superior de Agricultura
Apartado 166
Santiago de los Caballeros
República Dominicana

Dirección Cablegráfica: ISAGRI/Santiago

A la A. I. D.:

Dirección Postal: Agencia para el Desarrollo Internacional,
Santo Domingo, República Dominicana.

Dirección Cablegráfica: USAID/Santo Domingo.

Todas las comunicaciones serán redactadas en inglés, a menos que las Partes convengan lo contrario por escrito. Las direcciones anteriormente indicadas pueden sustituirse previa notificación.

SECCION 8.2. Representantes. Para todo lo relacionado con este Acuerdo, el Beneficiario será representado por la persona

que desempeña o que actúa en el cargo de Presidente del Consejo de Directores, ISA y la AID será representada por la persona que desempeña o que actúa en el cargo de Director de la Misión de la A.I.D. en la República Dominicana, cada uno de los cuales, por medio de notificación escrita, puede designar representantes adicionales para todos los fines menos los previstos en la Sección 2.1., referentes a la modificación de los elementos de la descripción detallada del Proyecto contenida en el Anexo 1. Los nombres de los representantes del Beneficiario con facsímiles de sus firmas originales, serán proporcionados a la AID quien puede aceptar como debidamente autorizado cualquier instrumento firmado por tales representantes en la ejecución de este Acuerdo, hasta que se reciba notificación escrita de la revocación de su autoridad.

SECCION 8.3. Anexo de Disposiciones Generales. Se adjunta y forma parte de este Acuerdo el "Anexo de Disposiciones Generales" (Anexo 2).

SECCION 8.4. Idioma del Acuerdo. Este Acuerdo está redactado en inglés y español. En caso de ambigüedad o conflicto entre las dos versiones, la versión en inglés prevalecerá.

EN FE DE LO CUAL, la República Dominicana y los Estados Unidos de América, cada uno actuando por medio de su representante debidamente autorizado, suscriben en dos originales este Acuerdo, en el día indicado en su introducción.

**POR EL GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DOMINICANA**

POR: Antonio Guzman

CARGO: Presidente

POR: Lic. Víctor Espailat

**CARGO: Presidente del Consejo de
Directores, ISA**

POR EL GOBIERNO DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

POR: Robert L. Yost

CARGO: Embajador

POR: Philip R. Schwab

CARGO: Director, Misión de USAID
en la República Dominicana

ANEXO 1

DESCRIPCION DEL PROYECTO

A. Metas y Propósitos del Proyecto.

La amplia meta agrícola de este proyecto es mejorar el ingreso y la calidad de vida de las personas de escasos recursos en las zonas rurales de la República Dominicana a través de un aumento en la productividad agrícola. La sub-meta del proyecto es aumentar la capacidad de las instituciones agrícolas, públicas y privadas, y los recursos materiales asignados para el desarrollo rural. El proyecto contribuirá a estas metas: (1) mejorar la capacidad administrativa de los funcionarios de alto nivel responsables de la planificación y política; (2) proporcionar adiestramiento a fondo en administración orientado hacia ciertos cultivos; y (3) tratar las necesidades administrativas a nivel medio mediante un programa de administración de mayor amplitud. Los ingresos y la productividad de los pobres en áreas rurales aumentarán, según la administración mejorada de las agencias del sector, tanto público como privado, de lugar a una más eficiente y efectiva entrega de los servicios al grupo meta.

El propósito del Proyecto es establecer una capacidad institucional en el Instituto Superior de Agricultura (ISA) para proporcionar oportunidades de adiestramiento en el servicio del país y

elevar la capacidad administrativa de los funcionarios públicos y privados que trabajan en el área de desarrollo rural. Esto incluye al Gobierno de la República Dominicana, cuya refrendata en este Acuerdo constituye el endoso de estas actividades.

B. Actividades del Proyecto.

El proyecto proporcionará el adiestramiento, equipo, asistencia técnica e instalaciones físicas necesarias requeridas para el programa de adiestramiento en administración, y recibirá los recursos de varias fuentes locales e internacionales.

1.- Agencia Ejecutora.

La agencia ejecutora, el Instituto Superior de Agricultura (ISA), situado en Santiago, planea ahora establecer un Centro para Administración de Desarrollo Rural (CADR). El proyecto ayudará al ISA a desarrollar esta capacidad de planificar y ejecutar programas de adiestramiento de administración en el sector rural.

2.- El Programa.

El Programa utilizará módulos como la unidad del programa básico, y una serie de módulos para desarrollar las actividades del programa. Utilizando el enfoque de módulos, el Centro proporcionará adiestramiento en administración a tres niveles: (a) simposio de 1-3 días para los encargados de desarrollar la política; (b) programas de desarrollo de administración de 5 semanas enfocando temas específicos; y (c) un amplio programa de 5 meses de duración con diploma en administración agrícola.

a. Simposio para Encargados de Desarrollar Políticas.

El programa del simposio proporcionará un forum para administradores de alto nivel del sector agrícola, para explorar e intercambiar ideas relacionadas a las estrategias para la aceleración del desarrollo rural. Esto también servirá para abrir líneas de comunicación entre los participantes encargados de desarrollar políticas, líderes del sector privado y el personal profesional del Centro.

El Centro se propone efectuar tres simposios al año: uno de un día de duración, y dos de tres días de duración; el primero con una asistencia máxima de 30 personas, y el último con un máximo de 50, para un total de 130 personas. El típico seminario de un día consistirá de dos estudios de casos concernientes a la República Dominicana, seguidos por una discusión e intercambio de ideas. El simposio de tres días proporcionará tres charlas y ejercicios, estudio de cuatro casos dominicanos y estudio de dos casos extranjeros.

b. Programa de Desarrollo de Administración.

El objetivo general de este programa es aumentar la capacidad administrativa de personas en cargos o posiciones a nivel de decisiones dentro del sector agrícola —no sólo a nivel nacional, sino a los niveles regionales y locales, e incluirá pequeños agricultores y pequeños administradores. El programa estará diseñado de manera tal que se tratarán los objetivos específicos y las áreas de interés de las instituciones interesadas.

El Programa de Desarrollo de Administración estará diseñado para una duración de 5 semanas, y consistirá de 21 charlas y ejercicios, 24 laboratorios, 22 casos de estudios dominicanos y 21 casos de estudios extranjeros. En este programa se incluirán estudios de campo cuidadosamente diseñados. Cinco de tales programas, cada uno enfocando un tema por separado (tal como "Mejoramiento de la Producción Arrocería entre los Pequeños Agricultores"), se proporcionarán cada año, una vez que el programa esté funcionando a cabalidad. Cada programa será diseñado para acomodar 60 participantes para un total anual de 300.

c. Programa de Diploma en Administración y Producción Agrícola.

Los objetivos generales de este programa son aumentar la capacidad administrativa de los profesionales a nivel medio, quienes tienen un record excepcional de realizaciones. El programa está diseñado a enseñar al participante métodos tales como: (a) asistir a los agricultores a resolver problemas; (b) administrar los recursos y las actividades de desarrollo rural; (c) resolver problemas

básicos técnicos y socio-económicos; (d) identificar su papel en el proceso de desarrollo nacional.

Este programa de cinco meses consistirá de 85 módulos en los siguientes ocho grupos de tópicos:

- (1) el ambiente agrícola nacional;
- (2) técnicas y conceptos de administración y economía;
- (3) determinación de metas, planeamiento administrativo y toma de decisiones;
- (4) organización y ejecución;
- (5) evaluación;
- (6) comportamiento del grupo e individual;
- (7) principios y (prácticas de comunicación); y
- (8) laboratorios de campo.

Este programa de cinco meses que será ofrecido dos veces al año será diseñado para acomodar 40 personas por un total anual de 80. El programa se dividirá en dos o tres períodos, proporcionando cortos recesos para que el participante pueda retornar a su trabajo. Esto no solo le permitirá a los participantes mantener lazos estrechos con sus responsabilidades del trabajo, sino que también les proporcionará la oportunidad de aplicar y practicar las habilidades y conocimientos acabados de adquirir.

Los tres niveles de programas propuestos ofrecerán el siguiente número de "Eventos Didácticos":

PROGRAMAS

Eventos Didácticos	Simposio 1-3 Días	Simposio 3 días	5 Semanas Programas de Administración	5 Semanas Programa Diploma
1. Charlas/Ejercicios	—	3	21	103
2. Laboratorios	—	—	24	12
3. Estudios de Casos Dominicanos	2	4	22	78
4. Estudios de Casos Extranjeros	—	2	21	111

C. Insumos del Proyecto.

Los fondos de donación de la AID para este proyecto le proporcionarán al ISA asistencia en el adiestramiento del personal (\$134,000); asistencia técnica para escribir los estudios de casos y desarrollar el curriculum (\$605,000); y compra de equipo didáctico y materiales educativos (\$61,000). Actualmente, el ISA tiene alrededor de 260 estudiantes en sus programas de secundaria y universitario, y funciona casi a capacidad máxima. El programa propuesto, con la asistencia de 30 a 50 estudiantes a cada simposio, hasta 60 en cada programa de administración y 40 en cada programa de diploma, tendrá, por lo tanto, hasta 100 estudiantes (40 - 60) en cualquier momento dado. Además, como los participantes serán profesionales con experiencia, sus requerimientos de vivienda estarán en un nivel distinto de aquellos que están en el cuerpo estudiantil actual de estudiantes de secundaria y universitaria.

Los insumos podrán dividirse en tres categorías: (a) recursos humanos; (2) planta física; y (3) costos de equipo y operación.

(1) Recursos Humanos.

En términos de recursos humanos, el Centro requerirá un personal administrativo, un profesorado adiestrado, y asesores téc-

nicos adicionales para servir como planificadores del programa, escritores de casos y consultores en administración.

A. Personal Administrativo.

El personal administrativo consistirá de lo siguiente:

Cargo	Responsabilidades
1. Director Ejecutivo	Todas las operaciones y políticas de CARD: — enlace con grupos de asesoría — reclutamiento de personal — coordinación de levantar fondos
2. Asistente al Director para Programas	Todos los programas académicos y actividades: — instrucción de aula — desarrollo del plan de estudio — coordinación de actividades de laboratorio de campo
3. Asistente al Director para Administración	Proporcionar y coordinar todas las actividades de apoyo y administrativas: — facilidades de vivienda — control de presupuesto — etc.

**4. Jefe de Instrucción
de Aula**

Coordinar las actividades instructivas en el aula:

- planificación
- desarrollo
- instrucción de conducta
- desarrollo del material de recurso del plan de estudio

**5. Jefe de Laboratorios
de Campo**

Coordinar todas las actividades en términos de:

- diseño de módulos para laboratorio
- vigilancia de las actividades de los participantes
- integración con instrucción de aula

El financiamiento, colocación y adiestramiento de este personal administrativo de CARD estará a cargo del ISA. Algunos cursos de administración a corto plazo serán financiados por la AID. Además del personal administrativo indicado, se establecerá una oficina coordinadora, la cual funcionará desde la sede de la Secretaría de Estado de Agricultura (SEA). Un oficial de Enlace, a cargo de la selección de participantes y de mantener los lazos con CARD, estará en Santo Domingo, en la nómina de CARD, con oficina y espacio proporcionado por la SEA. Esta oficina canalizará las solicitudes de participación de estudiantes al CARD de las agencias en Santo Domingo, tales como SEA, el Instituto de Estabilización de Precios (INESPRE), el Banco Agrícola, el Instituto de Reforma Agraria (IAD), y el Instituto de Recursos Hidráulicos (INDRHI), así como entidades del sector privado.

B. Personal Profesional.

El Centro tendrá que adiestrar ocho profesionales en las siguientes categorías:

Cargo	No. Requerido	Descripción
1. Economista	1	Economía de Desarrollo Rural o Economía Agrícola.
2. Especialistas en Administración	3	Todos con sólida experiencia en Economía, un especialista en Mercadeo, un especialista en Administración Pública.
3. Especialista en Comunicaciones	1	Sólida experiencia en Ciencias Sociales, Psicología Social, Antropología Cultural y Sociología Rural.
4. Especialista en Comportamiento Organizacional	1	Incluye adiestramiento en comportamiento organizacional, motivación individual y dinámica de acción social.
5. Técnicos en Laboratorios de Campo	2	Con adiestramiento técnico en concentrualizar, desarrollar y dirigir módulos de laboratorio de campo.

Además, se requerirá algún adiestramiento para el personal administrativo y para los asistentes de laboratorio.

El adiestramiento está compuesto de cuatro niveles distintos, los primeros tres serán financiados por la AID:

(1) Inglés Pre-MBA. Ocho participantes recibirán de 6 a 7 meses de adiestramiento en los Estados Unidos, para mejorar su inglés de un nivel de 400 a 500 en la escala TOEFL, y para recibir cursos de introducción a administración de empresas, en contabilidad y estadística. Estos participantes serán los candidatos MBA requeridos para los cargos de profesores.

(2) Administración a Corto Plazo. Cuatro candidatos recibirán un curso de tres meses en los Estados Unidos, sobre como enseñar administración de empresas. Esto es para los miembros del profesorado que enseñarán en el Centro y ya tienen títulos avanzados pero les falta adiestramiento en administración.

(3) Curso agrícola a Corto Plazo. Seis graduados del ISA recibirán 6 meses de adiestramiento en el Centro Internacional de Agricultura y Tecnología (CIAT) en México, sobre como dirigir laboratorios agrícolas. Los graduados luego pasarán a ser asistentes de laboratorio en CARD.

(4) Programa de MBA. Las ocho personas seleccionadas para los puestos docentes recibirán el adiestramiento necesario para llenar estos cargos. Este programa será financiado por becas de la Fundación Kellogg.

C. Asistencia Técnica.

Al CADR se le proporcionará asistencia técnica a corto y largo plazo. La asistencia técnica a corto plazo consistirá de asesores que trabajarán durante dos semanas al año, por un total de 24 semanas/personas. Estos serán expertos en el diseño y ejecución de charlas, laboratorios y estudios de casos, quienes adiestrarán al personal de CADR a actualizar y revisar los módulos que se están utilizando.

Habrán dos escritores de casos a largo plazo: un escritor principal de casos (por cuatro años), y un asistente con experiencia (por un año). El escritor principal de casos tendrá a su cargo el adiestramiento y la supervisión de los escritores de casos de CADR y el enseñar algunas de las clases. El asistente hará mayormente escritos de casos así como impartir clases. Con la ayuda de éstos, los estudios de casos deberán estar preparados y en sitio en

enero de 1984, cuando comienzan las clases. Los asesores permanecerán un año adicional para supervisar al profesorado acabado de adiestrar en escribir casos y en impartir docencia.

Además de los escritores de casos, se empleará un asesor en administración. Esta persona actuará como asesor al director ejecutivo de CADR en el área de planificación, organización y administración de personal. Este asesor en administración proporcionará al CADR la experiencia necesaria para asegurar su éxito en los primeros años de su existencia

(2) Planta Física.

El ISA aumentará sus instalaciones con cuatro edificios para facilitarle al CADR, en el siguiente orden de prioridades:

(1) Edificio de Aulas — consistirá de dos aulas grandes para charlas y de 14 aulas pequeñas para actividades de pequeños grupos.

(2) La Cafetería — será remodelada con un segundo piso para acomodar a los participantes de CADR.

(3) Dormitorios — serán construídos con 100 habitaciones sencillas adicionales para los 100 estudiantes de CADR.

(4) Edificio Nuevo de Oficina — será utilizado para el personal administrativo.

Además, se necesitarán ocho vehículos para el uso del personal, estudios de campo y viajes al campo.

El costo de construcción, así como de los vehículos, serán cubiertos por ISA con contribuciones del GORD.

(3) Equipo y Operaciones.

El equipo requerido para este proyecto se necesitará para amueblar los edificios y para suministrar los materiales didácticos necesarios para la instrucción en el aula y en el campo. El financiamiento para equipo y materiales se divide entre los fondos de

donación del proyecto para materiales importados y las contribuciones del GORD al ISA para los renglones comprados localmente.

D. Resultados.

A finales del 1983, deberán estar listos los resultados de las cuatro categorías: (1) un profesorado y personal adiestrado; (2) los estudios de casos, charlas y laboratorios preparados y listos para la fase de instrucción; (3) una cantidad de programas ya enseñados con un número correspondiente de graduados; y (4) facilidades físicas construídas y totalmente equipadas. Aunque ya se habrán dado algunos cursos, las puertas del Centro se abrirán de manera oficial en enero de 1984, cuando el programa comience a funcionar a toda capacidad.

(1) Profesorado y Personal Adiestrado.

Para diciembre de 1983 habrá un cuerpo docente de 8 profesores con MBA en campos especializados adiestrados y listos a impartir algunas clases. Además, por lo menos cuatro asistentes de laboratorio habrán recibido adiestramiento y estarán en su lugar para llevar a cabo sus labores. Finalmente, cuatro miembros del personal administrativo habrán recibido el curso de administración a corto plazo en los Estados Unidos de manera que tendrán más conocimiento de los cursos de administración que están siendo impartidos en el Centro.

(2) Estudios de Casos, Charlas y Laboratorios.

Mientras los candidatos al cuerpo de profesores están en busca de su MBA, los consultores a largo plazo al igual que el resto del personal del ISA estarán preparando los estudios de casos, charlas y laboratorios en anticipación a la apertura del Centro. Ellos también estarán disponibles hasta 1984 para asistir a los nuevos profesores en sus cursos iniciales. El proceso de preparación de clases continuará y los módulos serán actualizados o reemplazados según se requiera.

Se anticipa que la producción de nuevos "eventos técnicos" para los tres programas (simposios, administración y diploma) será la siguiente:

Nuevo Evento Docente	1981	1982	1983	1984	1985	Total
Laboratorio	—	24	40	32	32	128
Charla	—	24	80	60	60	224
Estudios de Casos Extranjeros	—	23	100	40	40	203
Estudios de Casos Dominicanos	6	24	40	24	24	118
TOTAL	6	95	260	156	156	673

(3) Graduados.

Aunque la mayor parte del esfuerzo del personal estará dedicado a la preparación de la apertura del Centro, algunos programas (especialmente los más cortos) ya estarán encaminados en 1981 hasta el período 1983. Estos se proponen de la siguiente manera:

	1981		1982		1983		Totales	
	No. de Pro-gramas	No. de Estu-diantes	No. de Pro-gramas	No. de Estu-diantes	No. de Pro-gramas	No. de Estu-diantes	No. de Pro-gramas	No. de Estu-diantes
Simposio (un día)	3	90	2	60	1	30	6	180
Simposio (tres días)	—	—	1	50	2	100	3	150
Administración (5 semanas)	—	—	1	60	3	180	4	240
TOTAL	3	90	4	170	6	310	13	570

Comenzando en 1984, el programa estará funcionando a toda capacidad, de manera que los programas y el número de estudiantes serán los siguientes:

	1984		1985		1984-1985		Total 1981-1985	
	No. de Pro- gramas	No. de Estu- diantes	No. de Pro- gramas	No. de Estu- diantes	No. de Pro- gramas	No. de Estu- diantes	No. de Pro- gramas	No. de Estu- diantes
Simposio (un día)	1	30	1	30	2	60	8	240
Simposio (tres días)	2	100	2	100	4	200	7	350
Administración (5 semanas)	5	300	5	300	10	600	14	840
Diploma (5 meses)	2	80	2	80	4	160	4	160
TOTAL	10	510	10	510	20	1,020	33	1,590

(4) Facilidades Físicas y Equipo.

Se anticipa que los cuatro edificios, vehículos y equipo (que aparecen debajo de "Insumos") deberán ser completados, funcionables y en su lugar antes de septiembre de 1983.

Además de las producciones a corto plazo de más arriba, la producción a largo plazo será: (1) el Centro para la Administración de Desarrollo Rural (CADR) será una institución nacional viable, capaz de continuar adiestrando 510 participantes al año; (2) un gran cuerpo de profesionales estará en capacidad de administrar proyectos que beneficien un gran grupo meta; (3) los agricultores y el sector agrícola privado en general serán más productivos como resultado de servicios más efectivos administrados por los graduados del CADR.

E. Plan Financiero y Procedimiento de Desembolso.

1. Plan Financiero.

El costo total del programa, como aparece en el Plan Financiero anexo, es de \$4,998,000. de los cuales \$800.00 o 16o/o será financiado con los fondos de donación de la AID. Del balance de \$4,198,000, ISA recibirá \$3,556,000 del GORD, y \$642,000 han sido y serán suministrados mediante donaciones de la Fundación W. F. Kellogg.

De los \$647,000 de asistencia técnica en el proyecto, la AID suministrará \$565,000 en divisas extranjeras y \$40,000 en moneda de curso legal, y la Fundación Kellogg suministrará \$42,000 en divisas extranjeras para cubrir los costos de dos escritores de casos a largo plazo y de un asesor principal en administración. La AID proporcionará \$134,000 para adiestramiento a corto plazo en los Estados Unidos y en México. Habrá una contribución adicional de \$61,000 para libros, material educacional y equipo de oficina.

La contribución del GORD al ISA se estima en \$3,556,000. Esta cantidad cubrirá \$1,353,000 para servicios arquitectónicos, ingeniería, preparación del lugar y construcción de una cafetería, una oficina nueva y dormitorios. Con \$354,000 se proporcionará equipo y se habilitarán los nuevos edificios así como ocho vehículos. Se dedicarán \$1,818,000 para operar el Centro durante los próximos cinco años, y se proporcionarán \$31,000 adicionales para imprevistos.

La Kellogg contribuirá con \$200,000 en moneda de curso legal para la construcción de un edificio de aulas y \$400,000 en divisas extranjeras para financiar becas a ocho miembros del profesorado para que los mismos reciban el adiestramiento académico necesario para alcanzar un MBA.

Comenzando en 1986, y después que los fondos del proyecto se agoten, el CARD será responsable de procurar el financiamiento necesario para cubrir los costos de operaciones. Estos fondos vendrán principalmente de tres sitios: (1) cuotas de estudiantes—que generalmente serán pagadas por la agencia ejecutora; (2) de

las contribuciones anuales del GORD; y (3) de las donaciones del sector privado dominicano y de fundaciones internacionales. ISA elaborará un plan para desarrollar este financiamiento adicional al 30 de junio de 1984.

CUADRO I

Resumen de Estimación de Costo y Plan Financiero (en US\$000)

Uso*	AID		GORD		Kellogg		Total
	FX	LC	FX	LC	FX	LC	
Asistencia Técnica	565	40	-	-	42	-	647
Arquitectura e Ingeniería	-	-	-	85	-	-	85
Adiestramiento	134	-	-	-	400	-	534
Construcción	-	-	-1,234	-	200	-	1,434
Equipo	61	-	-	354	-	-	415
Operaciones	-	-	-1,818	-	-	-	1,818
Imprevistos	-	-	-	65	-	-	65
TOTAL	760	40	-3,556	442	200	4,998	

* Factor inflacionario incluido en los componentes individuales.

	Página
SECCION C.7 Seguros	9
SECCION C.8 Propiedad Excedente del Gobierno de los Estados Unidos	10
ARTICULO D: Cancelación: Sanciones	10

SECCION D.1	Cancelación	11
SECCION D.2	Devoluciones	11
SECCION D.3	Renuncia de Derechos y Sanciones	13
SECCION D.4	Cesión	13

ANEXO 2

INDICE

ANEXO DE DISPOSICIONES STANDARS DE LA DONACION PARA EL PROYECTO

	Página
ARTICULO A: Cartas de Ejecución	1
ARTICULO B: Compromisos Generales	1
SECCION B.1. Consultas	1
SECCION B.2 Ejecución del Proyecto	1
SECCION B.3 Utilización de Bienes y Servicios	2
SECCION B.4 Impuestos	3
SECCION B.5 Informes, Registros, Inspecciones, Auditoría	3
SECCION B.6 Integridad de Información	4
SECCION B.7 Otros Pagos	4
SECCION B.8 Información y Marcas	5

ARTICULO C: Disposiciones Relacionadas con Contratación y Compras	5
SECCION C.1 Requisitos Especiales	5
SECCION C.2 Fechas de Eligibilidad	6
SECCION C.3 Planos, Especificaciones y Contratos	6
SECCION C.4 Precios Razonables	7
SECCION C.5 Notificación a Proveedores Potenciales	7
SECCION C.6 Embarques	8

ANEXO 2

DISPOSICIONES GENERALES

Definiciones según se usa en este Anexo, el "Acuerdo" se refiere al Acuerdo de Proyecto de Donación al cual se adjunta este Anexo y del cual el mismo forma parte. Los términos utilizados en este Anexo tienen el mismo significado o referencia que en el Acuerdo.

ARTICULO A

Cartas de Ejecución

Para asistir al Beneficiario en la ejecución del Proyecto, la AID periódicamente emitirá Cartas de Ejecución que proporcionarán información adicional sobre los asuntos tratados en este Acuerdo. Las Partes podrán también utilizar Cartas de Ejecución que han sido convenidas conjuntamente, para confirmar y registrar su mutuo entendimiento sobre los aspectos de ejecución de este

Acuerdo. Las Cartas de Ejecución no se utilizarán para modificar el texto del Acuerdo, pero pueden utilizarse para registrar revisiones o excepciones permitidas por el Acuerdo, incluyendo la revisión de los elementos de la descripción del Proyecto en el Anexo 1.

ARTICULO B

Compromisos Generales

SECCION B.1. Consultas. Las Partes cooperarán para garantizar el cumplimiento del propósito de este Acuerdo. A este efecto, las Partes, a solicitud de cualquiera de ellas, intercambiarán opiniones sobre el progreso del Proyecto, el desempeño de las obligaciones según este Acuerdo, el cumplimiento de cualquier consultor, contratista o proveedor involucrado en el Proyecto y sobre otros asuntos relacionados con el Proyecto.

SECCION B.2. Ejecución del Proyecto. El Beneficiario se compromete a:

(a) realizar el Proyecto o a causar que sea realizado con diligencia y eficiencia de conformidad con sanas prácticas técnicas, financieras y administrativas y de conformidad con los documentos, planos, especificaciones, contratos, programas y otros arreglos y con cualquier modificación de los mismos, aprobados por la AID de conformidad con este Acuerdo; y

(b) proporcionar personal calificado y con experiencia en el ramo y adiestrar el personal que sea necesario para la ejecución y operación del Proyecto y, cuando sea aplicable para actividades continuadas, causar que el Proyecto sea operado y mantenido en una forma que asegure el logro satisfactorio de los propósitos del Proyecto.

SECCION B.3. Utilización de Bienes y Servicios:

(a) Cualquier recurso financiado con fondos de la Donación será utilizado únicamente en el Proyecto mientras dure el Pro-

yecto y después será utilizado únicamente para lograr los mismos objetivos del Proyecto, a menos que la AID convenga lo contrario por escrito.

(b) Ningún bien o servicio financiado con fondos provenientes de esta Donación podrá usarse para promover o asistir en un proyecto de asistencia externa o actividad asociada con, o financiada por cualquier país que no esté incluido en el Código 935 del Libro de Códigos Geográficos de la AID vigente en la fecha de su utilización, a menos que la AID convenga lo contrario por escrito.

SECCION B.4. Impuestos:

(a) Este Acuerdo y la propia Donación estarán exentos de impuestos y gravámenes de cualquier índole, vigentes en el país del Beneficiario.

(b) Al grado que (1) cualquier contratista, incluyendo firmas consultoras y el personal de dichas firmas financiadas con fondos de la Donación; e incluyendo bienes y transacciones relacionados con dichos contratos; y (2) cualquier compra financiada con fondos de la Donación, no estén exentos de impuestos o gravámenes identificables, vigentes en la República Dominicana, el Beneficiario pagará o reembolsará dichos impuestos, derechos o gravámenes con recursos no provenientes de la Donación de conformidad con procedimientos que se especificarán en Cartas de Ejecución.

SECCION B.5. Informes, Registros, Inspecciones, Auditoría.
El Beneficiario se compromete a:

(a) proporcionar a la AID la información y los informes relacionados con el Proyecto y con este Acuerdo que sean solicitados razonablemente por la AID.

(b) llevar o hacer que se lleven libros y registros relacionados con el Proyecto y el Acuerdo de conformidad con principios y prácticas contables generalmente aceptadas y en una forma adecuada para identificar sin limitaciones la entrega y utilización de bienes y servicios financiados con fondos de la Donación. Tales

libros y registros serán sometidos a una auditoría periódica, la cual será practicada de conformidad con principios y prácticas de auditoría generalmente aceptadas y los libros y registros deberán mantenerse por un período de tres (3) años a partir de la fecha del último desembolso efectuado por la AID. Tales libros y registros deberán ser llevados en una forma adecuada para hacer constar también todo lo relacionado con licitaciones y/o cotizaciones de bienes y servicios adquiridos, la calificación de subastadores y adjudicación de contratos y órdenes de compra y el avance general del Proyecto; y

(c) permitir a representantes autorizados de una de las Partes al Acuerdo, inspeccionar el Proyecto a intervalos razonables, la utilización de bienes y servicios financiados por dicha Parte y los libros, registros y demás documentos relacionados con el Proyecto y la Donación.

SECCION B.6 . Integridad de Información. El Beneficiario hace constar:

(a) que todos los acontecimientos y circunstancias sobre los cuales ha informado o ha hecho que se informe a la AID, en el proceso de obtención de esta Donación, son exactos y completos y que ha informado con exactitud y completamente sobre todos los acontecimientos y circunstancias que puedan afectar materialmente al Proyecto y el cumplimiento de las obligaciones del Beneficiario dentro de este Acuerdo.

(b) que le informará a la AID puntualmente de cualquier hecho o circunstancia que posteriormente pueda afectar materialmente al Proyecto y el cumplimiento de las obligaciones del Beneficiario dentro de este Acuerdo.

SECCION B.7. Otros Pagos. El Beneficiario y la AID afirman que ningún pago ha sido o será recibido por ninguno de sus funcionarios respectivos en relación con la obtención de artículos o servicios financiados por la Donación, exceptuando derechos, impuestos o pagos similares legalmente establecidos en el país del Beneficiario.

SECCION B.8. Información y Marcas. El Beneficiario dará publicidad adecuada a la Donación y al Proyecto como un programa al cual han contribuido los Estados Unidos e identificará los lugares del Proyecto y marcará los bienes financiados por la AID, según se especifique en Cartas de Ejecución.

ARTICULO C

Disposiciones Relacionadas con Contratación y Compras

SECCION C.1. Requisitos Especiales.

(a) Se considerará como el origen y procedencia de servicios de transporte marítimo y aéreo, el país donde el barco o el avión esté registrado en el momento de efectuar el embarque.

(b) Primas bajo pólizas de seguros marítimos emitidas en la República Dominicana serán consideradas como Costos Extranjeros, siempre que tales primas sean elegibles según lo provisto en la Sección C.7 (a).

(c) Vehículos financiados con fondos de la Donación deberán ser fabricados en los Estados Unidos, a menos que la AID convenga lo contrario por escrito.

(d) El transporte por aire, financiado por la Donación, de bienes o personas, deberá efectuarse en aviones que tengan la certificación de los Estados Unidos, toda vez que los servicios de dichos aviones sean posibles. Los detalles referentes a este requisito serán descritos en una Carta de Implementación del Proyecto.

SECCION C.2. Fecha de Elegibilidad. No se financiarán con fondos provenientes de la Donación bienes y servicios que sean adquiridos por medio de órdenes de compra o contratos celebrados antes de la fecha de suscripción de este Acuerdo, a menos que las Partes convengan lo contrario por escrito.

SECCION C.3. Planos, Especificaciones y Contratos. Para que los asuntos tratados a continuación gocen del común acuerdo de

las Partes, las siguientes disposiciones regirán el Proyecto, a menos que las Partes convengan lo contrario por escrito:

(a) El Beneficiario proporcionará a la AID los siguientes documentos tan pronto sean elaborados:

(1) cualesquiera diseños, especificaciones, bases, planos y programas de contratación y construcción, contratos y los demás documentos relacionados con solicitud, precalificación y calificación de contratistas, ofertas y propuestas para bienes y servicios a financiarse con fondos de la Donación. Enmiendas y otras modificaciones significativas de tales documentos también serán proporcionadas a la AID al ser elaboradas;

(2) tales documentos deberán también ser suministrados a la AID, cuando sean elaborados, relacionados con bienes y servicios, los cuales aunque no sean financiados con fondos de la Donación son considerados por la AID de vital importancia para el Proyecto. Aspectos del Proyecto, relacionados con adquisiciones bajo esta subsección (a) (2) serán señalados en Cartas de Ejecución;

(b) Las bases de licitación y los demás documentos relacionados con la pre-calificación y calificación de contratistas, ofertas y propuestas para bienes y servicios a financiarse con fondos de la Donación deberán contar con la aprobación escrita de la AID antes de emitirse o publicarse. Las bases y demás documentos deberán incluir especificaciones técnicas expresadas en términos y medidas generalmente usados en los Estados Unidos;

(c) Los contratos y contratistas a ser financiados con fondos de la Donación para servicios de ingeniería y otros servicios de construcción y otros servicios, equipos y materiales que la AID pueda especificar en Cartas de Ejecución, deberán contar con la aprobación escrita de la AID, antes de celebrar los contratos, Enmiendas y otras modificaciones significativas de tales contratos también deberán contar con la aprobación escrita de la AID antes de ser celebrados; y

(d) Firmas consultoras utilizadas por el Beneficiario para el Proyecto, el alcance de los servicios que prestan y el personal

de las mismas asignado al Proyecto que la AID pueda especificar, así como firmas constructoras contratadas por el Beneficiario deberán ser aceptables a la AID aún cuando no sean financiados con fondos de la Donación.

SECCION C.4. Precios Razonables. No se pagará más que precios razonables por bienes y servicios a ser parcial o totalmente financiados con fondos de la Donación. Tales artículos se adquirirán en base justa y hasta donde sea posible, sobre una base competitiva.

SECCION C.5. Notificación a Proveedores Potenciales. Para permitir que firmas estadounidenses tengan la oportunidad de participar en proveer bienes y servicios a financiarse con fondos de la Donación, el Beneficiario proporcionará a la AID información relacionada con tales adquisiciones en la forma y en las ocasiones que la AID lo solicite por medio de Cartas de Ejecución.

SECCION C.6. Embarques.

(a) No se financiarán con fondos de la Donación bienes transportados a la República Dominicana en los siguientes casos: (1) si el barco o avión ostenta bandera de un país no incluido en el Código 935 del Libro de Códigos Geográficos de la AID, vigente en el momento de efectuar el embarque; o (2) si la AID ha notificado al Beneficiario por escrito que el barco ha sido ineligible; o (3) si el barco o avión ha sido fletado específicamente para el embarque y esta operación no cuenta con la aprobación previa de la AID.

(b) No se financiarán con fondos de la Donación fletes marítimos o aéreos, ni los costos de servicios relacionados con muelle, carga, descarga, etcétera, si los bienes o personas que se trata han sido transportados: (1) en un buque de pabellón de un país no identificado, en el momento del embarque, bajo el párrafo del Convenio titulado "Fuente de Compra: Costos en Moneda Extranjera", sin el previo consentimiento por escrito de la AID; o (2) en un barco que la AID haya designado como ineligible en una notificación escrita al Beneficiario; o (3) en un

barco o avión fletado para el embarque que no haya recibido aprobación previa de la AID.

(c) A menos que la AID determinara que no se encuentran disponibles barcos privados de los Estados Unidos a precios razonables y justos, los embarques serán efectuados de conformidad con los siguientes requisitos: por lo menos un cincuenta por ciento (50o/o) del tonelaje bruto de los suministros financiados por la AID transportados por vía marítima (computando separadamente carga transportada en cargueros a granel seco, cargueros corrientes y tanqueros) deberán ser transportados en barcos comerciales privados que ostenten la bandera de los Estados Unidos; y (2) por lo menos un cincuenta por ciento (50o/o) de los fletes marítimos brutos pagados por carga transportada en cargueros corrientes y financiados por la AID con destino al territorio del Beneficiario, deberán ser pagados a, o en beneficio de, barcos comerciales privados que ostenten la bandera de los Estados Unidos. El cumplimiento con los requisitos (1) y (2) de esta subsección deberán ser llevados a cabo con respecto a cualquier embarque de los Estados Unidos y también cualquier embarque cuyo origen es otro país, se aplicarán separadamente.

SECCION C.7. Seguros.

(a) Seguros marítimos para bienes financiados por la AID y transportados a la República Dominicana pueden ser financiados como Costos en Divisa con fondos de la Donación siempre que: (1) las pólizas sean compradas al costo competitivo disponible; y (2) los reclamos que se derivan de tales seguros sean pagaderos en la misma moneda en que fueron financiados los bienes o en cualquier otra moneda de libre convertibilidad. Si el Beneficiario (o gobierno del Beneficiario) discrimina en lo que a bienes financiados por la AID concierne, sea por la ley, decreto, acuerdo, reglamento o práctica, contra cualquier compañía de seguros autorizada para emitir pólizas en cualquier estado de los Estados Unidos, entonces todos los suministros a transportarse al territorio del Beneficiario que están previstos para ser financiados por la AID bajo este Acuerdo serán asegurados contra riesgos marítimos en los Estados Unidos por una o más compañías autoriza-

das para emitir pólizas de seguros marítimos en cualquier estado de los Estados Unidos.

(b) A menos que la AID convenga lo contrario por escrito, el Beneficiario tomará las medidas necesarias para que todos los bienes importados para el Proyecto y financiados con fondos de la Donación sean asegurados contra riesgos inherentes durante el transporte al lugar de utilización en el Proyecto. Los términos y condiciones de las pólizas serán consistentes con buenas prácticas comerciales y la cobertura será completa. Cualquier indemnización recibida por el Beneficiario bajo tales pólizas serán utilizadas para reparar o reemplazar los bienes dañados o extraviados, o para reembolsar al Prestatario para cubrir los costos de dicha reparación o reemplazo de los bienes. El origen y la procedencia de cualquier bien adquirido para reemplazar otro dañado o extraviado será un país incluido en el Código 935 del Libro de Códigos Geográficos de la AID, vigente en el momento de la adquisición y, a menos que las Partes convengan lo contrario por escrito, será adquirido de conformidad con las disposiciones del Acuerdo.

SECCION C.8. Propiedad Excedente del Gobierno de los Estados Unidos.

El beneficiario se compromete a utilizar bienes disponibles bajo el Programa de Propiedad Excedente de Gobierno de los Estados Unidos en vez de comprar bienes nuevos con fondos de la Donación, cuando sea factible. Los costos relacionados con la adquisición de bienes bajo este programa pueden ser financiados con fondos de la Donación.

ARTICULO D

Cancelación; Sanciones

SECCION D.1. Cancelación. Cualquiera de las Partes puede cancelar este Acuerdo, dándole a la otra Parte 30 días de aviso por escrito. La cancelación de este Acuerdo terminará con cualquier compromiso de las Partes de proveer al Proyecto recursos financieros o de otra índole de conformidad con este Acuerdo,

excepto en lo que se refiere a pagos que se hayan comprometido a hacer a través de compromisos incancelables celebrados con terceras partes antes de la cancelación de este Convenio. Además, a partir de tal cancelación, la AID puede, a expensas de la AID, transferir la pertenencia de bienes financiados bajo esta Donación, si tales bienes se encuentran fuera del país del Beneficiario, están en proceso de envío y no han sido descargados en los puertos de entrada del país del Beneficiario.

SECCION D.2. Devoluciones.

(a) En caso que se efectuara un desembolso que no está reafirmado por documentación válida y conforme a lo previsto en este Acuerdo, o que no haya sido efectuado o utilizado de conformidad con lo previsto en este Acuerdo; o que haya sido efectuado para financiar bienes o servicios no utilizados de conformidad, la AID podrá exigir que el monto del desembolso en cuestión sea devuelto en dólares de los Estados Unidos por el Beneficiario a la AID, dentro de sesenta (60) días a partir de la fecha de la presentación de la solicitud.

(b) Si el Beneficiario fallara al cumplir con cualquiera de sus obligaciones bajo este Acuerdo y esto resultara en que no se utilizaran efectivamente los bienes y servicios financiados bajo esta Donación, de conformidad con este Acuerdo, la AID podría solicitar al Beneficiario que devolviera a la AID todo o cualquier parte del monto del desembolso en cuestión por tales bienes o servicios en dólares de los Estados Unidos dentro de los sesenta (60) días a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

(c) El derecho concedido bajo la subsección (a) o (b) de solicitar la devolución de un desembolso, continuará, no obstante otra disposición de este Acuerdo, por tres años a partir de la fecha del último desembolso bajo este Acuerdo.

(d) (1) Cualquier reembolso bajo la subsección (a) o (b); o (2) cualquier reembolso a la AID de cualquier contratista, proveedor, banco u otras terceras partes con respecto a bienes o servicios financiados con fondos de la Donación que hayan sido financiados a precios no razonables o que se encuentren fuera de especificaciones en el caso de servicios, se utilizarán: (a) primero, para

financiar los costos de bienes y servicios requeridos por el Proyecto, siempre que tal financiamiento se encuentre justificado; y (b) el remanente si hubiere, sería utilizado para reducir la cantidad de la Donación.

(e) Cualquier interés u otras ganancias generadas por fondos de la Donación, reembolsadas por la AID al Beneficiario bajo este Acuerdo, anteriores a la autorización para utilizar tales fondos para el Proyecto, serán devueltos por el Beneficiario en dólares de los Estados Unidos a la AID.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y uno; años 1380. de la Independencia y 1190. de la Restauración.

Hatuey De Camps,
Presidente

Juan A. Medina Vásquez,
Secretario

José A. Ledesma G.,
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y uno; años 1380. de la Independencia y 1190. de la Restauración.

Helvio A. Rodríguez,
Presidente

Felipe Segundo Parra Pagán,
Secretario

Luz Haydée Rivas de Carrasco,
Secretaria

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Res. No. 369, que aprueba la Resolución No. 06/81, del Ayuntamiento del Municipio de Azua.

G. O. No. 9567, del 31 de octubre de 1981

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO: 369

VISTA: La Resolución No. 06/81, fechada 1ro. de julio del año 1981, en virtud de la cual el Ayuntamiento del Municipio de Azua propone designar con el nombre de "TERESA DIGNA FELIZ DE ESTRADA", la calle que se inicia en la Avenida Ramón Matías Mella, por su parte Norte y se extiende hacia el Sur, pasando por el lado Este del Liceo Ramón Bardorioti de Castro y se extiende hasta el Barrio Los Catones.